

DEPARTAMENTO DE PRODUCTOS

ACC 338862 / DOC 169701

**AMPLIA ALCANCE DE AUTORIZACIÓN A LA
EMPRESA LENOR CHILE LTDA. COMO
ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN PARA LOS
PRODUCTOS ELÉCTRICOS QUE SE INDICAN/**

569

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO, 26 MAR. 2009

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N° 18.410, Orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el reglamento para la certificación de productos eléctricos y de combustibles; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° Que mediante carta N°06051 de fecha 11.04.2008, la empresa LENOR CHILE LTDA., ingresó a esta Superintendencia una solicitud de ampliación del alcance de autorización como Organismo de Certificación de productos eléctricos.

2° Que mediante documentos legalizados N° 01010001319434-R, 01010001319431-O, 01010001319430-N de fecha 28.03.2008, se presentó el Certificado del Organismo de Acreditación Argentino OAA, el Alcance de la Acreditación y un convenio o contrato de prestación de servicios entre LENOR CHILE LTDA. y el Laboratorio de Ensayos y Certificaciones del Instituto de Protecciones de Sistemas Eléctricos de Potencia de la Universidad Nacional de Río Cuarto (LEC-IPSEP-UNRC), como lo establece el artículo 14° y 18°, del DS N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

3° Que los antecedentes presentados por LENOR CHILE LTDA., cumplen con lo indicado en los artículos 18° y 14°, Capítulo VI, del D.S. N°298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, para el producto eléctrico que a continuación se señala:

Producto	Protocolo	Norma
Interruptor automático (disyuntor) para protección contra sobrecorriente para instalaciones domésticas y similares	PE N°3/03	IEC 60898-1

4° Que esta Superintendencia mediante Oficio Circular N° 3957, aclara y responde consultas a Organismos de Certificación respecto del uso de Laboratorios Extranjeros, interpretadas según el D.S. N°298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

h

RESUELVO:

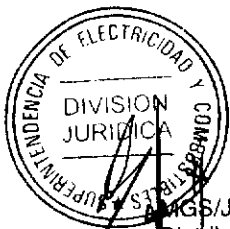
1º Ampliase el alcance a la empresa LENOR CHILE LTDA., RUT: 76.955.780-6, con domicilio en Santa Elena N°2392, oficina 608, comuna de San Joaquín, Santiago, representada por el Sr. Julio H. Made, para emitir Certificados de Aprobación e Informes de Rechazo, utilizando los informes del laboratorio de ensayos extranjero: Laboratorio de Ensayos y Certificaciones del Instituto de Protecciones de Sistemas Eléctricos de Potencia de la Universidad Nacional de Río Cuarto (LEC-IPSEP-UNRC), según lo establece el artículo 18º, del DS N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, para el producto eléctrico que se indica a continuación:

Producto	Protocolo	Sistemas de Certificación D.S. N°298
Interruptor automático (disyuntor) para protección contra sobrecorriente para instalaciones domésticas y similares	PE N°3/03	1,2,3,5 y 6

2º La presente resolución será válida mientras el Organismo de Certificación cumpla con los requisitos establecidos en las disposiciones reglamentarias vigentes.

3º Esta Resolución entrará en vigencia una vez que haya sido publicada en el Diario Oficial, lo que deberá ser acreditado ante esta Superintendencia, remitiendo un ejemplar de la respectiva publicación.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Handwritten signature]
JACK NAHMÍAS SUÁREZ
Superintendente de Electricidad y Combustibles (S)

Distribución:

- Sr. Julio H. Made
Representante Legal de LENOR CHILE LTDA.
Santa Elena N°2392, oficina 608, comuna de San Joaquín, Santiago
- Diario Oficial
- Página Web de SEC
- Dpto. de Productos
- Caso N° 66.295